



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO

1232

Bitácora: 23/G1-0123/03/25

Oficio N°: 03/ARRN/0693/2025

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chetumal, Quintana Roo, a 08 de abril de 2025

EJIDO NOH-BEC QUINTANA ROO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 25 de Marzo de 2025 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 42 fracción XLII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2025; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable y no maderable, resuelta mediante oficio N° 03/ARRN/1672/2024 de fecha 18 de Diciembre de 2024 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Ejido Noh-Bec, Felipe Carrillo Puerto, D-23-002-ENB-001/24, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Swietenia macrophylla</i> , (Caoba), 50.043 Metros cúbicos	6	243	248	29029013	29029018
Ejido Noh-Bec, Felipe Carrillo Puerto, D-23-002-ENB-001/24, madera en rollo secundarios, <i>Swietenia macrophylla</i> , (Caoba), 20.851 Metros cúbicos	5	249	253	29029019	29029023
Ejido Noh-Bec, Felipe Carrillo Puerto, D-23-002-ENB-001/24, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Manilkara zapota</i> , (chico zapote), 800.000 Metros cúbicos	60	254	313	29029024	29029083
Ejido Noh-Bec, Felipe Carrillo Puerto, D-23-002-ENB-001/24, Madera motoaserrada, <i>Manilkara zapota</i> , (chico zapote), 100.841 Metros cúbicos	25	314	338	29029084	29029108
Ejido Noh-Bec, Felipe Carrillo Puerto, D-23-002-ENB-001/24, carbón vegetal, <i>Manilkara zapota</i> , (chico zapote), 136,545.000 Kilogramos	10	339	348	29029109	29029118
Ejido Noh-Bec, Felipe Carrillo Puerto, D-23-002-ENB-001/24, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Bursera simaruba</i> , (Chaca), 231.736 Metros cúbicos	15	349	363	29029119	29029133
Ejido Noh-Bec, Felipe Carrillo Puerto, D-23-002-ENB-001/24, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Dendropanax arboreus</i> , (Sakchaká), 120.675 Metros cúbicos	10	364	373	29029134	29029143
Ejido Noh-Bec, Felipe Carrillo Puerto, D-23-002-ENB-001/24, madera en rollo secundarios, <i>Dendropanax arboreus</i> , (Sakchaká), 50.281 Metros cúbicos	5	374	378	29029144	29029148

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2025.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO

Bitácora: 23/G1-0123/03/25

Oficio N°: 03/ARRN/0693/2025

1232

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chetumal, Quintana Roo, a 08 de abril de 2025

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE

**LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
OFICINA DE REPRESENTACIÓN

ING. YOLANDA MEDINA GAMEZ

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI; 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES PUBLICADO EL 27 DE JULIO DE 2022 Y TRANSITORIO QUINTO, SEGUNDO PÁRRAFO, DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL VIERNES 14 DE MARZO DE 2025; EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA LA C. YOLANDA MEDINA GÁMEZ, SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Act. Gloria Sandoval Salas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial de la SEMARNAT.
Lic. Christian Ferrat Mancera Encargado de la Oficina de Representación de la PROFEPA en el Estado de Quintana Roo.-
Ciudad.
Minutario.

Esta autorizado el C. Romario Martínez Tadeo y Alberto Cruz González, para oír y recibir notificaciones.

YMG /SFA /RSM



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Insurgentes # 445 Col. Magisterial, Chetumal, Quintana Roo, C.P. 77039 Tel.: www.gob.mx/semarnat

